

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE

No. _____

G/SECRET/HS96/41/Corr.1
16 novembre 2001

(01-5844)

Original: anglais/
espagnol

MODIFICACIONES APORTADAS AU SYSTÈME HARMONISÉ EN 1996

Liste LXXXVIII – Guatemala

Communication de documentation

Corrigendum

La Mission permanente du Guatemala a fait parvenir au Secrétariat la communication ci-après, datée du 16 octobre 2001.

Nous avons l'honneur de notifier les modifications ci-après qui sont à incorporer dans notre SH de 1996.

1. S'agissant de l'annexe III, le texte suivant est à insérer dans la liste.

Guatemala – Lista LXXXVIII
Esta lista es auténtica únicamente en idioma Español
Parte I – Arancel de la Nación Más Favorecida
Sección II – Otros Productos

Código Arancelario	Designación de los productos	Tipo Básico del Derecho (NC/C)	Tipo Consolidado del Derecho	Derecho de Primer Negociador	Demas Derechos y Cargas
1	2	3	4	5	6
Se consolida el universo arancelario de los productos no agrícolas en un nivel del 45%, excepto las partidas consolidadas en la Lista LXXXVIII. Lo anterior sin perjuicio de las consolidaciones específicas que se indican en el Protocolo de la adhesión de Guatemala.					

2. Les droits de négociateur primitif (DNP) accordés à l'Australie doivent être ajoutés pour les positions tarifaires indiquées ci-après.

Guatemala: Lista LXXXVIII
Esta Lista es auténtica únicamente en idioma Español
Arancel de la Nación Más Favorecida
Productos Agropecuarios

Código Arancelario SAC 97	Descripción	Tipo de Derecho %	Periodo de Aplicación	Salvaguardia Especial	Derecho de Primer Negociador	Instrumento en que se Incorporó por Primera Vez la Concesión General
0201.10.00	En canales y medias canales	70/63	1995-2004	SGE	AU	GT/91
5101.11.00	Lana Esquilada	40	1995		AU	GT/91
5101.19.00	Las demás	40	1995		AU	GT/91
5101.21.00	Pelo fino	40	1995		AU	GT/91
5101.29.00	Las demás	40	1995		AU	GT/91
5101.30.00	Carbonizada	40	1995		AU	GT/91

3. Le Guatemala souhaiterait remédier à son omission de la section I-B de la partie I de sa liste. Celle-ci figure ci-après.

Guatemala: Lista LXXXVIII
 Esta Lista es auténtica únicamente en idioma Español
 Arancel de la Nación Más Favorecida
 Sección I - Productos Agropecuarios
 Sección I-B – Contingentes Arancelarios

Código Arancelario SAC 93	Designación de los productos	Código Arancelario SAC 97	Designación de los productos	Tipo de derecho %	Periodo de Aplicación	Salvaguardia Especial	Derechos de primer negociador respecto de la concesión
1	2	3	4	5	6	7	8
0201	Carne animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	0201	Carne animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	70/63	1995-2004	SGE	AU
0202	Carne de animales de la especie bovina congelada	0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada	70/63	1995-2004	SGE	AU
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	66/59	1995-2004	SGE	
0207	Carne y despojos comestibles, de aves, de la partida No 01.05, frescos, refrigerados o congelados	0207	Carne y despojos comestibles, de aves, de la partida No 01.05, frescos, refrigerados o congelados	286/257	1995-2004	SGE	
0401	Leche y derivados incluida leche en polvo no concentrada ni endulzada	0401	Leche y derivados incluida leche en polvo no concentrada ni endulzada	115/103	1995-2004	SGE	
0713	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque esten mondadas o partidas	0713	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque esten mondadas o partidas	123/110	1995-2004	SGE	US
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas	0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas	150/135	1995-2004	SGE	US
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos	0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos	154/138	1995-2004	SGE	US
1001	Trigo y morcajo o tranquillon	1001	Trigo y morcajo o tranquillon	125/112	1995-2004	SGE	AU, US
1001.10.00	Trigo duro	1001.10.00	Trigo duro				
1001.90.00	Los demás	1001.90.00	Los demás				
1005	Maíz	1005	Maíz	84/75	1995-2004	SGE	US
1006	Arroz	1006	Arroz	100/90	1995-2004	SGE	US
1007	Sorgo de grano (granifero)	1007	Sorgo de grano (granifero)	100/90	1995-2004	SGE	

1	2	3	4	5	6	7	8
1101.00.00	Harna de trigo o de morcajo (tranquillon)	1101.00.00	Harna de trigo o de morcajo (tranquillon)	150/135	1995-2004	SGE	CA, US
1201	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	1201	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	102/91	1995-2004	SGE	
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	40	1995	SGE	CA
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar quimicamente	1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar quimicamente	258/232	1995-2004	SGE	CA, US
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso de refinado, pero sin modificar quimicamente	1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso de refinado, pero sin modificar quimicamente	257/231	1995-2004	SGE	CA, NO, US
1512	Aceites de girasol, cartamo o algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar quimicamente	1512	Aceites de girasol, cartamo o algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar quimicamente	258/232	1995-2004	SGE	CA, NO, US
15122	Aceite de algodón y sus fracciones	15122	Aceite de algodón y sus fracciones				
15152	Aceite de maíz y sus fracciones	15152	Aceite de maíz y sus fracciones	268/241	1995-2004	SGE	CA, NO, US
1701	Azuca de caño o de remolacha y sacarosa quimicamente pura, en estado solido	1701	Azuca de caño de oremolacha y sacarosa quimicamente pura, en estado solido	178/160	1995-2004	SGE	AU
2304	Tortas y demas residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"	2304	Tortas y demas residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"	40	1995	SGE	US
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	100/90	1995-2004	SGE	US
2402	Cigarros (puros)(incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedaneos del tabaco	2402	Cigarros (puros)(incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedaneos del tabaco	100/90	1995-2004	SGE	US

1	2	3	4	5	6	7	8
2403	Los demás tabacos y sucedaneos del tabaco, elaborados; tabaco "homegeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco	2403	Los demás tabacos y sucedaneos del tabaco, elaborados; tabaco "homegeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco	100/90	1995-2004	SGE	US

4. Les taux de droits consolidés pour les positions tarifaires suivantes sont à insérer:

Guatemala: Lista LXXXVIII
Esta Lista es auténtica únicamente en idioma Español
Arancel de la Nación Más Favorecida
Productos Agropecuarios

Código Arancelario SAC	Descripción	Tipo de Derecho %	Periodo de Aplicación
0207.13.99	Los demás	286/257	1995-2004
0207.26.90	Otros	286/257	1995-2004
0207.35.00	Los demás frescos o refrigerados	286/257	1995-2004

5. La période de mise en œuvre concernant la position tarifaire 2009.80.10 devrait être 1995-2004.

6. Deux nouvelles lignes tarifaires ont été ajoutées à la transposition de la liste du Guatemala dans le SH de 1996.

- a) La ligne tarifaire a été divisée en deux et la ligne figurant ci-après est à ajouter.

Código Arancelario SAC	Descripción	Tipo Básico del Derecho %	Tipo Consolidado del Derecho %	Periodo de Aplicación
0504.00.90	Otros	45	40	1995-2004

- b) La ligne tarifaire 1207.92.00 a été considérée comme une "planta oleaginosa", et pour cette raison, elle figure dans la transposition de la liste dans le SH de 1996.

Código Arancelario SAC	Descripción	Tipo Básico del Derecho %	Tipo Consolidado del Derecho %	Periodo de Aplicación	Derecho de Primer Negociador
1207.92.00	Semilla de Karité	45	40	1995-2004	CA

7. La ligne tarifaire 1207.92.00 (Semilla de Canola) a son équivalent dans la position tarifaire 1205 (Semilla de Nabo o de Colza incluso quebrantadas)

Código Arancelario SAC	Descripción	Tipo Básico del Derecho %	Tipo Consolidado del Derecho %	Periodo de Aplicación	Derecho de Primer Negociador
1205	Semilla de Nabo o de Colza incluso quebrantadas				
1205.00.10	Para siembra	45	15	1995	CA
1205.00.90	Otras	45	15	1995	CA

8. La période de mise en œuvre concernant la position tarifaire 2106.90.90 est 1995.